



Asiento: R-421/2019

Fecha-Hora: 08/04/2019 11:43:45

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO EN LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE CAMPUS MARE NOSTRUM CURSO 2018-2019

El 19 de mayo de 2010, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena suscribieron un convenio para el desarrollo Estratégico CEI Campus Mare Nostrum 37/38, que, con un posterior Acuerdo Marco de Colaboración, de 18 de junio de 2010, sentó las bases para la cooperación en acciones encaminadas a la excelencia, a la investigación científica y técnica y a la transferencia de los resultados de la investigación en la Región de Murcia.

El 21 de octubre de 2010, el proyecto Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37-38 obtuvo la calificación de Campus de Excelencia Internacional de Ámbito Regional Europeo (CEIR), a propuesta de la Comisión Internacional Evaluadora del Ministerio de Educación.

Tras los primeros años de desarrollo de proyectos de transformación del Campus, el CEIR Campus Mare Nostrum 37/38 renovó el Sello de Excelencia Internacional conforme a lo establecido en la resolución, de 11 de diciembre de 2015, del Secretario General de Universidades del Ministerio de Educación.

El Real Decreto 99/2011, del 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece en su artículo 15 que para obtener la Mención Internacional en el título de Doctor será necesario que el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España, en una institución de enseñanza superior o centro de investigación, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. El Reglamento de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia (EIDUM) establece como una de sus funciones la promoción de la movilidad de sus estudiantes de doctorado (artículo 3.ª). En este sentido, la Universidad de Murcia, a través de su Escuela Internacional de Doctorado, dispone ayudas para estancias en centros de investigación en el extranjero, a favor de sus estudiantes de doctorado.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-421/2019; Fecha-hora:
08/04/2019 11:43:45

Código seguro de verificación:
RUxFMuYt-pvbm1B4-vxm01wgP-n9c19khY

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 16

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





Estas estancias tienen la finalidad de proporcionar apoyo al estudiantado de doctorado, en su concepto de personal investigador en formación, favoreciendo la adquisición o la mejora de técnicas o habilidades que redunden en el mejor desarrollo de sus estudios y ofreciéndoles la posibilidad de obtener la Mención Internacional en el título de doctor o de doctora.

Por este motivo, el Rector de la Universidad de Murcia, a través de la EIDUM, en el marco del Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum, y a iniciativa conjunta del Vicerrectorado de Internacionalización y del Vicerrectorado de Estudios, resuelve hacer pública la convocatoria de ayudas de movilidad pre-doctoral, de acuerdo con las siguientes bases específicas:

Base 1.ª Objeto de las ayudas

La presente convocatoria tiene por finalidad apoyar económicamente las estancias en centros de investigación en el extranjero, de los estudiantes de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia, incluyendo aquellos que desarrollen su tesis doctoral en los centros de investigación asociados a CMN, IMIDA, CEBAS e IEO.

Base 2.ª Características de las ayudas.

Las ayudas irán destinadas a financiar estancias pre-doctorales de los estudiantes de doctorado que, en el curso académico 2018-2019, dispongan de matrícula académica en la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia.

Las ayudas indicadas son incompatibles con cualquier otra ayuda económica para movilidad internacional percibida de cualquier institución pública o privada, siempre que la Universidad de Murcia otorgue a la persona beneficiaria la cuantía máxima prevista al efecto en esta convocatoria.

En particular, existe incompatibilidad, para los estudiantes de doctorado que se hallen disfrutando de un contrato de Formación del Personal Investigador (FPI) y Universitario (FPU) de los ministerios competentes, de la Universidad de Murcia, de organismos públicos de investigación y agencias de investigación, en cuyas convocatorias se contemplen ayudas específicas para movilidad internacional. De forma excepcional, podrán solicitarla en el caso de que se les haya denegado.

Igualmente, existe incompatibilidad con otras ayudas publicadas para movilidad internacional por la Universidad de Murcia durante la presente convocatoria.

El disfrute de la ayuda está condicionado a la realización de una única estancia en el extranjero para el curso 2018-2019 y la permanencia como estudiante pre-doctoral en el momento de realización de la estancia.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Tendrán preferencia las solicitudes de personas que no hayan sido beneficiarias de la misma ayuda en convocatorias anteriores.

Base 3.ª Requisitos de las personas beneficiarias

Quienes soliciten participar en la presente convocatoria deben reunir los siguientes requisitos:

Ser estudiantes de doctorado activos, que en el momento de realizar su solicitud se hallen matriculados o matriculadas en la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia, incluidos los alumnos que llevan a cabo su investigación en un centro de investigación asociado a CMN, y que tengan validado su plan de investigación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Base 4.ª Fechas y periodos de realización

Las estancias en centros de investigación extranjeros que son objeto de estas ayudas deberán desarrollarse en el periodo comprendido entre el 16 de noviembre del 2018 y el 15 de noviembre de 2019.

En el caso de que la estancia se haya realizado con anterioridad a la publicación de la convocatoria, se podrá optar a estas ayudas, con carácter retroactivo, siempre que la movilidad haya tenido lugar dentro del periodo mencionado y cumpla con las bases especificadas en la convocatoria.

Para que puedan ser financiadas dentro de esta convocatoria de movilidad, las estancias deberán tener una duración superior a un (1) mes y una duración máxima de noventa (90) días. Las estancias son susceptibles de ser ampliadas a cargo de las personas interesadas.

Base 5.ª Importe de las ayudas.

Serán financiadas estancias completas de meses, con las siguientes cuantías en función de la duración:

En el caso de que se trata de un (1) mes se financiará un máximo de mil doscientos euros (1.200€).

Siendo la estancia de dos (2) meses, se financiará un máximo de dos mil cien euros (2.100 €).

Se concederá un importe máximo de tres mil euros (3.000€) por noventa (90) días de estancia en el extranjero, en función de la disponibilidad presupuestaria y del número de solicitudes.





Importe de la ayuda		
1 MES	2 MESES	3 MESES
1.200€	2.100€	3.000€

Las personas beneficiarias obtendrán un seguro de responsabilidad civil y accidentes para la duración de la estancia, proporcionado por La Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia.

En el caso de que la movilidad tenga lugar con anterioridad a la publicación de la resolución por la que se conceden las ayudas, la persona beneficiaria deberá contratar el seguro asumiendo el coste. Si posteriormente la ayuda le es concedida, a la persona beneficiaria se le reintegrará el importe abonado, previa presentación de factura.

Base 6.ª Financiación presupuestaria.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo previsto en el Decreto 180/2018, de 1 de agosto, apoya la financiación de las actividades del Campus Mare Nostrum, a través de la Consejería de Educación y Universidades.

El importe total destinado a esta convocatoria es de ochenta mil euros (80.000€) y se financiará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

2019 2019 03 002D 422D 48002 17122, por un importe de ochenta mil euros (80.000€).

La justificación se efectuará de conformidad con lo previsto en las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia.

El número de ayudas a otorgar, a resultas de la presente convocatoria, estará en función del número de solicitudes recibidas, hasta agotar el presupuesto asignado. No obstante, si la Comisión de Valoración lo estima conveniente, se podrían ampliar los fondos disponibles destinados a la convocatoria con el fin de cubrir el mayor número posible de solicitudes.

Base 7.ª Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes y comenzará a computar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

La solicitud (Anexo I) se realizará través del módulo web <http://paipuc.um.es> accediendo el o la solicitante con usuario y contraseña de clave concertada que





le identifican como estudiante de la Universidad de Murcia, aportando, además, la siguiente documentación obligatoria (requisitos de admisibilidad al procedimiento):

1. Documento que acredite la admisión en el centro de destino.
2. Certificación nivel B1 (Marco Común Europeo de referencia) del idioma de instrucción para el desarrollo de las funciones.
3. Proyecto de estancia (según Anexo II).
4. En el caso de estudiantes de doctorado, certificación del director o directora de la tesis, o del tutor o de la tutora (para doctorando de centros asociados a CMN), acerca de la adecuación de la estancia al plan de investigación.
5. Declaración jurada de no haber recibido ninguna otra ayuda para movilidad internacional en el curso 2018-2019. Caso de ser becario FPI/FPU, acompañar de la no concesión de la ayuda de movilidad de su programa.
6. Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE en vigor.
7. Certificado bancario, con expresión de la titularidad de la cuenta y de su completa identificación (IBAN).

A la solicitud se acompañará, también, la siguiente documentación, al objeto de proceder a su valoración como méritos:

8. Currículo de la persona solicitante según modelo normalizado (CVN), que puede ser elaborado con el editor de la FECYT (<https://cvn.fecyt.es>) o siguiendo un modelo similar.
9. Currículo abreviado del equipo receptor (últimos cinco años).

Se considerarán susceptibles de subsanación para la obtención de las ayudas para la selección de personas candidatas, los requisitos mencionados en los puntos del 1 al 7, según los plazos indicados en la base 9ª.

La falta de acreditación y de aportación de todos o de parte de los méritos susceptibles de baremación, puntos 8 y 9, luego de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no será susceptible de subsanación.

Las solicitudes se podrán presentar, asimismo, cuando no sea posible a través de la web mencionada, en el Registro de la Universidad de Murcia (Registro General: C/. Santo Cristo s/n-Murcia; Registro Auxiliar: Edif. Rector Soler-Campus de Espinardo), o soporte electrónico a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia u otra cualquier forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Base 8.ª Comisión de Valoración

La evaluación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre ellas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en esta convocatoria, será realizada por la Comisión de Valoración, constituida por las siguientes personas:

Presidenta: La Vicerrectora de Internacionalización.

Vicepresidenta: La Vicerrectora de Estudios.

Vocalías: El Director de la Escuela Internacional de Doctorado.

La Subdirectora de la Escuela Internacional de Doctorado.

Secretaria Académica de Escuela Internacional de Doctorado

La Coordinadora del Campus Mare Nostrum Ciencia y Tecnología.

El Jefe de Área de Relaciones Internacionales.

La Jefe de Servicio de Programas de Movilidad de Relaciones Internacionales.

Secretaría: Personal técnico funcional adscrito a Campus Mare Nostrum.

Si lo estima preciso, la Comisión de Valoración podrá requerir el concurso, en calidad de asesoras externas, de personas expertas en las áreas de conocimiento sobre las que versen algunas o todas las solicitudes.

La Comisión de Valoración adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución y para resolver las discrepancias que puedan surgir en su interpretación y aplicación.

Base 9.ª Concesión de las ayudas.

La Comisión de Valoración examinará las solicitudes presentadas y publicará en el TOUM y en la página web del Campus Mare Nostrum (<http://www.campusmarenostrum.es>), a efectos de notificación a las personas interesadas, la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, confiriendo un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar los eventuales defectos o para que se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no se hiciera, se tendrá a la persona interesada por desistida de

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





su petición.

Transcurrido dicho plazo y subsanados, en su caso, los defectos de las solicitudes, se publicará en el TOUM y en la página web del Campus Mare Nostrum la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

Seguidamente, la Comisión de Valoración procederá al análisis y establecimiento del orden de prelación de las solicitudes admitidas, según los criterios especificados en los baremos de ayudas para la movilidad que constan en el Anexo III.

La evaluación de cada solicitante contendrá información suficiente sobre la puntuación asignada por cada uno de los conceptos.

Con base en dicha prelación, la Comisión de Valoración realizará una propuesta de adjudicación, que se publicará en el TOUM y en la página web del Campus Mare Nostrum. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles para presentar las alegaciones que estimen convenientes. Informadas las alegaciones, se formulará la propuesta de resolución definitiva. Si no hubiere alegaciones, la propuesta de adjudicación se estimará como propuesta de resolución definitiva.

Durante el indicado plazo de diez (10) días hábiles, el expediente se hallará disponible para su vista en las dependencias del Área de Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia. En particular, cada solicitante podrá acceder a la evaluación realizada respecto de su solicitud, obtener copia de la misma (en formato electrónico, en su caso) y realizar alegaciones con base en tal información.

La propuesta de adjudicación, en unión del expediente y de las alegaciones, en su caso, presentadas se elevará al Rector para el dictado de resolución definitiva.

La resolución se publicará en el TOUM y se comunicará personalmente a las personas interesadas mediante notificación electrónica, sin perjuicio de la puesta a disposición de notificación electrónica, conforme a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En la comunicación se indicará, en su caso, el plazo máximo para confirmar la aceptación de la adjudicación, así como la forma de hacerlo.

En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo de tres (3) meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, estas se podrán entender desestimadas a los efectos legalmente procedentes.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Base 10.ª Pago de las ayudas.

La Universidad de Murcia entregará en la medida de lo posible, por adelantado, las cantidades concedidas a las personas beneficiarias para llevar a cabo la estancia solicitada, previa comprobación de su próxima incorporación al centro de destino.

Base 11.ª Justificación de las ayudas.

En el plazo de los quince (15) días siguientes a la finalización de la estancia, las personas beneficiarias deberán acreditar su realización, aportando los siguientes documentos a través de las oficinas de registro de la Universidad de Murcia (Registro General y Registro Auxiliar) o a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia:

1. Certificado original de la persona responsable del centro de destino, en el que consten expresamente los días de inicio y de término de la estancia.
2. Breve memoria (máximo de quinientas, 500, palabras), con la conformidad del tutor o de la tutora de tesis, en la que se indique el resultado de la estancia.

Si no se llevase a efecto la estancia o no se pudiera justificar, la persona beneficiaria quedará obligada a reintegrar la totalidad de la cantidad percibida. En ningún caso se permitirá el cambio del centro de destino.

Si la estancia realizada resultase de duración inferior a la concedida, habrá de reintegrarse la parte proporcional de la manutención correspondiente al periodo no ejecutado.

La prolongación de la estancia más allá de lo concedido no podrá suponer, en caso alguno, el incremento de la dotación económica adjudicada.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, a 4 de abril de 2019.

El Rector, José Luján Alcaraz





ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS EN EL
EXTRANJERO DE ALUMNOS DE DOCTORADO EN LAS LÍNEAS DE
ACTUACIÓN DE CAMPUS MARE NOSTRUM**

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE: _____

APELLIDOS: _____

NIF: _____

DOMICILIO: _____

TELEFONO: _____

EMAIL: _____

CENTRO DE
ESTUDIOS: _____

OBJETO DE LA ESTANCIA (máximo 30 palabras)

PAÍS/LOCALIDAD Y CENTRO DONDE REALIZARÁ LA ESTANCIA

FECHAS INICIO Y FIN ESTANCIA

AYUDA QUE SOLICITA

Número de días:

CASO DE DISFRUTAR BECA PREDOCTORAL

Indicar tipo de programa y año de contrato





Documentación que se adjunta a la solicitud:

A. De forma obligatoria como REQUISITOS de la convocatoria:

- Documento que acredita la admisión en el centro de destino.
- Certificación nivel B1 del Marco Común Europeo de referencia del idioma de instrucción para el desarrollo de las funciones.
- Proyecto de estancia (según Anexo II).
- Certificación del director/a o tutor/a de tesis sobre la adecuación de la estancia al plan de investigación.
- Declaración jurada de no haber recibido ninguna otra ayuda para movilidad internacional en la presente convocatoria. Caso de ser becario FPI/FPU, acompañar de la no concesión de la ayuda de movilidad de su programa.
- Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE en vigor.
- Certificado bancario con el número completo de cuenta.

B. Otra documentación que se adjunta, para su valoración como MÉRITOS:

- Curriculum vitae del solicitante según modelo CVN.
- Curriculum del equipo receptor.

_____, a _____ de 2019

Firma del solicitante

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





ANEXO II. PROYECTO DE ESTANCIA

1. Datos personales		
Apellidos:	Nombre:	
DNI/Pasaporte/NIE:	Teléfono:	Correo electrónico:

2. Datos académicos
Programa de Doctorado
Curso académico en el que inició los estudios de doctorado
Tutor/a (especificar departamento y centro)
Director/a (especificar departamento y centro)

1. Proyecto que va a desarrollar
a) Objetivos
b) Relevancia en el campo de investigación
c) Proyecto general en el que se enmarca el proyecto del solicitante

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





2. Calendario. Plan de trabajo.

3. Historial científico del grupo receptor (últimos 5 años)

a) Publicaciones. Patentes. Proyectos de investigación

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





b) Relación previa y expectativas futuras de continuación de la colaboración

4. Beneficios de carácter científico

5. Acreditación del idioma de trabajo

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 08/04/2019 11:43:16; Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES;



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-421/2019; Fecha-hora:
08/04/2019 11:43:45

Código seguro de verificación:
RUxFMuYt-pvbmdlB4-vxm0lwgP-n9c19khY

COPIA ELECTRÓNICA - Página 14 de
16

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



ANEXO III: BAREMO

La evaluación de las solicitudes se realizará con base en la valoración de cada solicitud para un máximo de diez (10) puntos, siendo admisible, en los casos en los que proceda, el detalle de puntuación hasta dos decimales y de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Méritos curriculares del candidato, hasta 5 puntos:

a) Trayectoria científica y calidad de las publicaciones. Se valorarán especialmente las publicaciones en revistas incluidas en los índices de referencia en su campo, conforme a los criterios específicos de la convocatoria CNEAI de 2016, a razón de 1 punto por aportación, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Participación en congresos y jornadas científicas. 0,20 puntos por comunicación oral o escrita si se trata de un congreso o jornada nacional y 0,30 puntos si fuera internacional, hasta un máximo de 1 punto.

c) Participación en proyectos o actividades de investigación y contribución a los resultados obtenidos: 0,30 puntos por proyecto, hasta un máximo de 0,60 puntos.

d) Cada actividad de colaboración docente relevante se valorará con 0,20 puntos, hasta un máximo de 0,40 puntos.

2. Interés científico del proyecto, hasta 2,5 puntos. En este apartado se valorará:

a) La concreción en la definición de objetivos, hasta 0,5 puntos.

b) La relevancia en el campo de investigación, hasta 1,50 puntos.

c) El proyecto general en el que se enmarca el proyecto de la persona solicitante, hasta 0,50 puntos.

3. Viabilidad del proyecto en función del calendario establecido, hasta 1 punto. En este apartado se valorará:

a) Cuando el solicitante y el grupo receptor, a la luz de su trayectoria investigadora, posean la capacidad para llevar a cabo los objetivos propuestos se otorgarán 0,50 puntos.

b) Si el plan de trabajo y la metodología resultan viables y adecuados desde el punto de vista de la duración prevista, se otorgarán 0,50 puntos. Los solicitantes deben justificar este punto en la solicitud.





**4. Historial científico y/o docente del grupo receptor, hasta 1,50 puntos.
En este apartado se valorará:**

a) Publicaciones, patentes y proyectos de investigación del grupo de investigación de destino durante los últimos seis (6) años: 0,20 puntos por cada ítem relevante y/o relacionado con la temática del proyecto, hasta un máximo de 1 punto.

b) Relación previa y expectativas futuras de continuación de la colaboración entre el grupo de investigación del solicitante y el grupo del centro de destino, hasta 0,50 puntos.

